

RESUELVO

Primero.— Disponer el cese como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, de las personas que se indican, en los puestos que igualmente se citan, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente a la fecha de la presente resolución:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano</i>	<i>Puesto</i>
Don Manuel Otero Pascual	Grupo Municipal Vox	Director Institucional (PEVENT61)
Doña Reyes García Garrorena	Unidades Eventuales	Asesora (PEVENT71)

Segundo.— Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a las personas que se indican, en los puestos que igualmente se citan, con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente resolución:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano</i>	<i>Puesto</i>
Doña Reyes García Garrorena	Grupo Municipal Vox	Directora Institucional (PEVENT61)
Don Ignacio González Prieto	Unidades Eventuales	Asesor (PEVENT71)
Don Manuel Otero Pascual	Grupo Municipal Vox	Administrativo (PEVENT64)

Tercero.— Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 27 de enero de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

8W-748

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla número 8, se tramita el procedimiento abreviado 307/2020. Negociado: A2 interpuesto por don Antonio Rufo Ruiz contra la resolución de fecha 17 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 17 de mayo 2021 a las 11:10 horas.

En Sevilla a 5 de enero de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-178

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla número 6, se tramita el procedimiento abreviado 309/2020. Negociado: 1.º interpuesto por don Venancio Antonio García Álvarez contra la resolución de fecha 17 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 9 de abril 2021 a las 10:30 horas.

En Sevilla a 5 de enero de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-175

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla número 14, se tramita el procedimiento abreviado 222/2020. Negociado: 2B interpuesto por doña María Amalia Chamorro Nevado contra la resolución de 17 de junio de 2020 del Director General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 26 de mayo 2021 a las 11:15 horas.

En Sevilla a 7 de enero de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-174

SEVILLA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 5 de febrero de 2021, por el que se aprueba convocatoria pública correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones a entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, a través del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

BDNS (Identif.): 548238.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/548238>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

1.º *Beneficiarios.* entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

2.º *Objeto.* El desarrollo y la realización de proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la memoria histórica.

3.º *Bases reguladoras.* Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

4.º *Cuantía.* La dotación económica inicial se cifra en 40.000,00 euros, pudiendo ser la presente convocatoria objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen. La cuantía máxima de las ayudas a conceder a cada una de las entidades solicitantes no podrá exceder de 8.000,00 euros.

5.º *Plazo de presentación de solicitudes.* El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

6.º *Otros datos.* Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, con todas sus páginas numeradas, e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Aprobada la resolución de concesión de la subvención se tramitará el abono del 70% de la misma, el 30% restante de la misma se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en el proyecto subvencionado.

En Sevilla a 8 de febrero de 2021.—La Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Adela Castaño Diéguez.

8W-1106

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción de la tasa de reserva de espacio para carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2021, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Vía Pública, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en Av. de Málaga núm. 12, planta segunda, Edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarlas y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo, el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, así como en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y, finalmente, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 5 de febrero de 2021.—La Directora del Departamento de Gestión de Ingresos, María Asunción Fley Godoy.

34W-1051

AGUADULCE

Doña Estrella Montaña García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, adopto entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente contenido:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN R1 DURAN, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUADULCE (SEVILLA)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez realizadas las aclaraciones oportunas, sometida la propuesta a votación el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) acuerda con siete votos a favor (7 PSOE) y dos abstenciones (2 Adelante Aguadulce):

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación presentado por doña María Eugenia Bajo Prados con NIF 30.534.294-T en representación de la mercantil Harri Hegoalde 2 S.A. con CIF A-86005626 de la unidad de ejecución R-1 Duran del Plan General de Ordenación Urbana de Aguadulce.